

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERIA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES, Y LA ASOCIACIÓN RIOJANA PARA EL AUTISMO-AUTISMO RIOJA (ARPA-AUTISMO RIOJA) PARA LA INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA EN NIÑOS Y JÓVENES ENTRE 6 Y 18 AÑOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María Martín Díez de Baldeón, Consejera de Salud y Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, nombrada por Decreto del Presidente 8/2023, de 1 de julio (BOR núm. 134 de 02 de julio de 2023).

De otra parte, D.^a Esperanza García López, Presidenta de la Asociación Riojana para el Autismo-Autismo Rioja (ARPA-AUTISMO RIOJA), con NIF G26052183.

INTERVIENEN

La primera, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre («BOR» de 13 de noviembre), del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros, es competente, por razón del cargo que ostenta, para la firma de Convenios que se establezcan para el fomento de actividades de interés público, en materias propias de su Consejería, previa aprobación del Consejo de Gobierno. Igualmente, está facultada para la aprobación de este Convenio por delegación del Consejo de Gobierno conferida mediante Acuerdo de fecha 28 de julio de 2023 (Resolución 262/2023, de 2 de agosto, «BOR» nº 159).

La segunda, en representación de la citada entidad, conforme a lo previsto en los artículos 25 y 37 de los estatutos de la entidad.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento, y al efecto

EXPONEN

PRIMERO. Que la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de lo establecido en el artículo 8 de su Estatuto de Autonomía, tiene atribuidas competencias exclusivas en materia de desarrollo comunitario para la promoción e integración de los discapacitados, emigrantes, tercera edad y demás grupos sociales necesitados de especial protección. Del mismo modo, a tenor de lo establecido en el artículo 9 del Estatuto, le corresponde el desarrollo legislativo y ejecución de las competencias en sanidad e higiene.

SEGUNDO. Que la Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud, establece en su artículo 5.1 b) el derecho a disfrutar de las prestaciones y de los servicios de salud individual y colectiva de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.

Asimismo, la Ley 2/2002 recoge, en su artículo 33.2, que el Sistema Público de Salud de La Rioja tendrá como característica la organización adecuada para prestar una atención integral a la salud, tanto de la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, como de la curación y rehabilitación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/008831	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0144162	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidenta de A.R.P.A. AUTISMO RIOJA			
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales			
3				

En otro sentido, la norma citada establece, en su artículo 48.3, relativo a los niveles asistenciales, que «Los cuidados sanitarios y la asistencia social se integrarán de forma coordinada y continuada en la atención a ciertos problemas de las personas y, a tal efecto, el Sistema Público de Salud de La Rioja dispondrá de los recursos necesarios para realizar esta atención con calidad.»

TERCERO. Que el Decreto 155/2023, de 21 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Políticas Sociales y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, establece en su artículo uno que la Consejería de Salud y Políticas Sociales es el órgano de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja al que le corresponden las funciones en materia de sanidad, salud pública; consumo; farmacia; coordinación de emergencias y protección civil, así como cualquier otra afín a las descritas que se le atribuya por las disposiciones normativas. En esta línea competencial, corresponde a la consejería competente en materia de Salud, conforme al artículo 70.2 y) de la Ley de salud 2/2002 citada anteriormente, la concesión de subvenciones a entidades públicas o privadas para la realización de actividades sanitarias e inversiones necesarias para el desarrollo de las mismas.

CUARTO. Que la Asociación Riojana para el Autismo-Autismo Rioja (en adelante, ARPA-AUTISMO RIOJA), entidad sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública, tiene como objeto fundacional la asistencia y defensa de las personas afectadas por el trastorno del espectro autista (en adelante, TEA) y a sus familias, enfocando principalmente sus fines a: la integración social de las personas con TEA; la prestación de todo tipo de servicios que incidan en una mejora de su calidad de vida; el fomento de la promoción y protección de la salud y de la autonomía de los afectados por TEA; y, con estos propósitos, la colaboración con instituciones públicas y privadas.

QUINTO. Que, en el marco de las actuaciones sociosanitarias colaborativas referidas anteriormente, tanto la Consejería de Salud y Políticas Sociales como ARPA-AUTISMO RIOJA, consideran oportuno y de interés público ofrecer a los niños y jóvenes entre 6 y 18 años afectados por TEA la intervención terapéutica necesaria para paliar las consecuencias de este diagnóstico, facilitando así su correcta convivencia familiar e inclusión en sus centros educativos u otras actividades.

SEXTO. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establece una homogeneización del régimen jurídico de las subvenciones, correspondiendo a las Comunidades Autónomas su desarrollo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley referida, la Comunidad Autónoma de La Rioja procedió a la publicación del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SÉPTIMO. Que, por su parte, la Ley 4/2005, de 1 de junio, de funcionamiento y régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su artículo 11.1, faculta a la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a celebrar convenios con entidades privadas para la consecución de fines de interés público, como es el caso que nos ocupa.

OCTAVO. Que el presente convenio instrumentaliza una subvención del Gobierno de La Rioja a ARPA-AUTISMO RIOJA, por lo que se regirá por las normas ya citadas. La subvención referida es de concesión directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/008831	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0144162
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta de A.R.P.A. AUTISMO RIOJA		
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales		
3			

Subvenciones, y como tal, prevista en el Anexo III de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026, en el cual figura una subvención nominativa a favor de ARPA AUTISMO, por importe de 80.000 euros con cargo a la partida 06.01.3122.480.00.

En atención a lo expuesto, ambas partes consideran conveniente suscribir este Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre el Gobierno de la Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, y la Asociación Riojana para el Autismo-Autismo Rioja (ARPA-AUTISMO RIOJA), durante el ejercicio 2026, para la realización y la financiación de las actividades sociosanitarias que figuran en el Anexo I del presente convenio, en la forma en que se fija en las cláusulas siguientes.

En el ejercicio de sus actuaciones, ARPA-AUTISMO RIOJA deberá cumplir la finalidad y objetivos para los que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por la Consejería de Salud y Políticas Sociales a los fines propios de los programas y actividades comprendidos en el citado Anexo I de este convenio.

SEGUNDA. Obligaciones y compromisos de la Consejería de Salud y Políticas Sociales

La Consejería de Salud y Políticas Sociales, a la firma del presente convenio, asume las siguientes obligaciones frente a ARPA-AUTISMO RIOJA:

1. Verificar el cumplimiento de la realización de las actividades convenidas, así como de la consecución de los objetivos e indicadores planteados en el Anexo I de este convenio.
2. Realizar el seguimiento económico de las actividades realizadas por ARPA-AUTISMO RIOJA y la justificación de las mismas, mediante el análisis de los presupuestos, facturas o auditorías pertinentes o la realización de cuantas actuaciones considere preciso para ello.
3. La colaboración, en general, con cualquier medio del que dispongan los dispositivos del Sistema Público de Salud con la asociación para la realización de las actividades pactadas.
4. Entregar a ARPA-AUTISMO RIOJA la cuantía económica a la que se refiere la cláusula cuarta por la realización de las actividades pactadas, de acuerdo con la normativa reguladora en materia de subvenciones y lo estipulado en este convenio.
5. Cualesquiera otras que puedan pactar las partes.

TERCERA. Obligaciones y compromisos de ARPA-AUTISMO RIOJA

ARPA-AUTISMO RIOJA asume las siguientes obligaciones y compromisos a la firma del presente convenio:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/008831	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0144162	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidenta de A.R.P.A. AUTISMO RIOJA			
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales			
3				

1. La realización de los programas, servicios y actividades objeto del convenio, relacionados en el Anexo I, en la forma fijada en el mismo, sin modificaciones ni cambios no autorizados, para el cumplimiento de los objetivos e indicadores propuestos.

2. Comunicar a la Consejería de Salud y Políticas Sociales cualquier cambio en los programas, servicios, actividades, utilización de recursos y rendimientos, en el marco del convenio, previo a su implantación para su aprobación.

3. La acreditación por vía telemática de ser una entidad sin ánimo de lucro y de estar debidamente inscrita en el registro correspondiente, a cuyo efecto deberá presentar, en el caso de que no consten ya en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, los siguientes documentos:

- Estatutos en los que se acredite ser una entidad sin ánimo de lucro.
- Certificado de estar debidamente inscrita en el registro correspondiente.

4. Facilitar cuanta documentación sea precisa o se le solicite por los órganos competentes del Gobierno de La Rioja para verificar el cumplimiento de los objetivos y realización, en su caso, de la auditoría que proceda. En especial, el equipo auditor dispondrá, del presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, plan contable, cuenta de resultados, balance, facturas y cualquier otro documento relativo al aspecto económico, fiscal, laboral, seguridad social y de programas y actividades.

5. Presentar, de forma telemática, la Memoria Anual del ejercicio anterior antes del 20 de enero del año 2027, según el contenido fijado en el Anexo III.

6. Ofrecer la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas, las actividades, las inversiones o las actuaciones que sean objeto de subvención, en la forma en que se establece en la norma sobre identidad corporativa de la Comunidad Autónoma, tal y como se indica en el artículo 18.3. del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En todas las campañas, actividades y similares que organice ARPA-AUTISMO RIOJA en el marco de las actuaciones subvencionadas a través de este Convenio, deberá aparecer el logotipo oficial del Gobierno de La Rioja. A los efectos de estas actuaciones informativas, la comunicación previa se efectuará de manera fehaciente, con una antelación mínima de 15 días naturales, a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.

7. Comunicar electrónicamente a la Consejería de Salud y Políticas Sociales la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos e instituciones, públicos o privados, para la misma finalidad y actividades subvencionadas, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.

8. Asimismo, deberá cumplir las demás obligaciones recogidas en el artículo 14 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/008831	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0144162	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidenta de A.R.P.A. AUTISMO RIOJA			
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales			
3				

CUARTA. Financiación

En orden a dar cumplimiento al objeto del convenio, el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, asume el compromiso de subvencionar los gastos en los que incurra ARPA-AUTISMO RIOJA, con el límite y cuantía que se determina en esta misma cláusula y en el Anexo I, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Los gastos de la entidad que se atienden con esta financiación son los derivados del propio desarrollo de los programas y actividades pactados, y que se refieren básicamente al sostenimiento y funcionamiento de los servicios, así como los recursos humanos y materiales precisos para ejecutar las actividades previstas en el convenio.

El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, en el marco del presente convenio, aportará al sostenimiento de los gastos de las actividades previstas en su Anexo I, una cuantía máxima de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €), que se imputará a la partida presupuestaria 06.01.3122.480.00, recogida en el Anexo III de la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el 2026.

La aportación económica de la Comunidad Autónoma de La Rioja para sufragar gastos de personal de los programas financiados, no implicará ningún tipo de relación funcional ni laboral de dicho personal con la citada Comunidad Autónoma.

QUINTA. Requisitos previos al pago

Con carácter previo al pago de la aportación de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, ARPA-AUTISMO RIOJA presentará electrónicamente, salvo que obren en poder de la Consejería, cédula de Identificación fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

SEXTA. Justificación y pago de las aportaciones

La justificación precisa para el pago de la aportación se realizará mediante la presentación telemática de la cuenta justificativa que incluirá la documentación señalada en el Anexo II al convenio.

La justificación correspondiente al menos al 50 % de la subvención concedida se podrá realizar con fecha límite el 1 de septiembre de 2026 incluido.

La justificación del importe total de la subvención se realizará con fecha límite el 1 de diciembre de 2026, incluido, salvo la parte que financie gastos que, por la propia naturaleza de los programas o conceptos subvencionados, deban realizarse durante el mes de diciembre de 2026, que lo harán con fecha límite el 10 de diciembre de 2026, incluido.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que sea presentada en el plazo improrrogable de diez días hábiles.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/008831	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0144162
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta de A.R.P.A. AUTISMO RIOJA		
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales		
3			

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este apartado o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado la pérdida del derecho al cobro o el reintegro en las condiciones previstas en la cláusula octava y en la normativa reguladora de las subvenciones públicas. Del mismo modo, la presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a lo dispuesto en la mencionada cláusula octava de este convenio, correspondan.

La cuantía mínima a justificar en el ejercicio 2026, por los programas objeto del convenio y conceptos financiables convenidos para recibir la aportación máxima, está especificada en el Anexo I del convenio.

ARPA-AUTISMO RIOJA queda exonerada de la obligación de acreditar, antes del cobro, hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 14.2.f) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El abono de las cantidades aportadas por la Consejería de Salud y Políticas Sociales, se efectuará del siguiente modo:

- a) El primer pago corresponderá al porcentaje justificado en la primera o única justificación
- b) El segundo pago, en su caso, una vez que ARPA-AUTISMO RIOJA justifique los gastos por el importe total de la subvención que figura en el convenio, conforme a lo señalado en esta misma cláusula.

En ningún caso, el importe total de la subvención, aislada o en concurrencia con otras ayudas económicas concedidas por cualesquiera entidades públicas o privadas, podrá superar la cuantía de los gastos subvencionables que se acrediten haber realizado en ejecución de las actuaciones contempladas en el presente convenio.

SÉPTIMA. Extinción

Serán causas de extinción del presente convenio, las siguientes:

- a) El cumplimiento del plazo de vigencia establecido en la cláusula undécima.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes.
- c) Resolución por incumplimiento de las condiciones o términos establecidos en el mismo. En caso de incumplimiento total o parcial por alguna de las partes de las obligaciones contraídas mediante este convenio, la otra parte podrá denunciar dicho incumplimiento, dando por resuelto el mismo. En todo caso, la denuncia del convenio deberá producirse por escrito, en el plazo de un mes a partir del incumplimiento, y dirigirse a la otra parte signataria

OCTAVA. Causas y consecuencias de la resolución del convenio

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento total o parcial de los compromisos recogidos en el mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 6 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/008831	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0144162
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta de A.R.P.A. AUTISMO RIOJA		
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales		
3			

- b) Cambio de destino de la subvención y/o del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.
- c) Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- d) Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación, seguimiento y auditoría a que se refiere el presente convenio.
- e) Incumplimiento total o parcial de la obligación de dar la adecuada publicidad de colaboración pública y de informar a la Consejería de Salud y Políticas Sociales, con carácter previo, de cualquier actuación divulgativa y/o informativa llevada a cabo por la entidad.

En el caso de incumplimiento por parte de ARPA-AUTISMO RIOJA, esta entidad no podrá exigir el abono de la aportación pendiente de la Consejería de Salud y Políticas Sociales y procederá a la devolución íntegra o parcial de las cantidades percibidas indebidamente o por exceso por, y al abono de los correspondientes intereses de demora, siendo a cargo de la entidad citada la financiación de las actuaciones que, en su caso, se hallen en curso. En este caso, previa audiencia a la entidad, se establecerá la rescisión del convenio, fijándose la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, ARPA-AUTISMO RIOJA tendrá derecho al abono de la aportación que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio.

Asimismo, procederá el reintegro en las demás causas señaladas en el artículo 37 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En cualquier caso, la cantidad a reintegrar se determinará conforme al criterio de proporcionalidad, como prevé el artículo 17.1.m) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, antes mencionado, de acuerdo con los siguientes criterios de proporcionalidad:

Posibles incumplimientos	Porcentaje a reintegrar
Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.	100%
Incumplimiento total del objetivo, de la actividad, del proyecto o del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.	100%
Incumplimiento parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.	Proporcional al incumplimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/008831	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0144162	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidenta de A.R.P.A. AUTISMO RIOJA			
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales			
3				

Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.	100%
Obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas para la misma finalidad o actividad subvencionada, cuando la cuantía de la aportación de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.	El importe de la subvención se disminuirá en el porcentaje adecuado para que la suma de las subvenciones concurrentes no supere el coste de la actuación subvencionada.
Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación, seguimiento y auditoría a que se refiere el presente convenio	100%
Presentación de la justificación fuera de plazo, cuando, no obstante, se constate que las actividades se ejecutaron en su totalidad conforme se estableció en el convenio.	25% de la cuantía pendiente de abonar
Presentación de la justificación fuera de plazo, cuando, no obstante, se constate que las actividades no se ejecutaron en su totalidad	Proporcional al incumplimiento con un mínimo del 25%.
Incumplimiento total de la obligación de dar la adecuada publicidad de colaboración pública.	100%
Incumplimiento parcial de la obligación de dar la adecuada publicidad de colaboración pública.	Proporcional al incumplimiento.
Incumplimiento de la obligación de informar a la Consejería de Salud y Políticas Sociales, con carácter previo, sobre cualquier actuación divulgativa y/o informativa de la entidad en el marco del objeto del convenio.	Proporcional al incumplimiento.

En todos los casos, previa audiencia a ARPA-AUTISMO RIOJA, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la unidad administrativa correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido en el artículo 42 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, para el reintegro de pagos indebidos, correspondiendo su resolución al órgano concedente, tal y como dispone el artículo 41 del Decreto citado.

NOVENA. Confidencialidad de la información

1. Las partes firmantes de este convenio quedan obligadas al cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja aprobada por Decreto 25/2025 de 6 de mayo y de las normas e instrucciones derivadas o que desarrollen la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/008831	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0144162	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidenta de A.R.P.A. AUTISMO RIOJA			
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales			
3				

2. Asimismo, quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del procedimiento, de conversaciones previas a la firma del mismo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este convenio, ni tampoco ceder a otros, salvo sucesiones y subcontrataciones que se autoricen, ni siquiera a efectos de conservación.

3. De la misma manera, están obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de Garantía de Derechos Digitales por la que se adapta el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de datos.

DÉCIMA. De la Comisión de Seguimiento del convenio

A iniciativa de cualquiera de las partes firmantes, y al margen de las necesarias actuaciones de coordinación que se realicen, podrá constituirse una Comisión de Seguimiento del convenio, que analizará el desarrollo y ejecución del mismo durante su periodo de vigencia. En su caso, su composición, régimen de funcionamiento y funciones se especifican a continuación:

1. Nombramiento, composición y régimen de funcionamiento:

- a) La Comisión de Seguimiento, cuya convocatoria se realizará por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, tendrá carácter paritario entre representantes de esta Consejería y la entidad ARPA-AUTISMO RIOJA, y estará constituida por un máximo de dos miembros de cada una de ellas.
- b) Los miembros de la Comisión de Seguimiento que representen a la Consejería de Salud y Políticas Sociales, serán designados por su Secretaría General Técnica, y los que representen a ARPA-AUTISMO RIOJA por su presidente/a u órgano que estatutariamente tenga atribuida esta función en la mencionada entidad.
- c) Será presidida por uno de los miembros representantes de la Consejería.
- d) En función de la materia a tratar, se podrá convocar a los asesores o colaboradores que se estimen pertinentes.
- e) Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre régimen y funcionamiento de los órganos colegiados.
- f) Adoptará los acuerdos por mayoría simple, previa asistencia de la mayoría de sus miembros; en cualquier caso, las discrepancias serán resueltas por la Consejería de Salud y Políticas Sociales.

2. Funciones de la Comisión de Seguimiento:

Serán funciones genéricas de esta Comisión:

- a) El seguimiento del cumplimiento del contenido del convenio en sus aspectos funcionales y económicos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 9 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/008831	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0144162
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta de A.R.P.A. AUTISMO RIOJA		
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales		
3			

- b) La interpretación de su contenido.
- c) El análisis y valoración de las actuaciones programadas y convenidas.
- d) La realización de propuestas de mejora.
- e) La evaluación y comprobación de la actividad subvencionada.
- f) Cualesquiera otras que en el marco del convenio se le atribuyan.

UNDÉCIMA. Vigencia

El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio, y extendiéndose los derechos y obligaciones para las partes con efectos desde el 1 de enero de 2026.

DUODÉCIMA. Naturaleza jurídica y jurisdicción competente

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y la competencia para conocer de las cuestiones de él derivadas corresponde a los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Del mismo modo, queda excluido de la aplicación de la legislación de contratos, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Las cláusulas de este convenio actúan como bases reguladoras del mismo.

El convenio, al instrumentalizar una subvención directa nominativa, se regirá conforme a lo señalado en el art. 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 22.2.a y 28.bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, así como lo señalado en el artículo 18 y Anexo III de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026, así como por el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y Ley 7/2023, de 20 de abril, de igualdad efectiva de mujeres y hombres de La Rioja.
- Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
- Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.
- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 10 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/008831	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0144162
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Presidenta de A.R.P.A. AUTISMO RIOJA			
2 Consejera de Salud y Políticas Sociales			
3			

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Subvenciones.

Y, en prueba de conformidad, las personas señaladas suscriben digitalmente el presente documento en cada una de sus páginas, siendo la fecha de formalización del mismo la indicada en el sellado electrónico que consta a pie de página.

María Martín Díez de Baldeón
Consejera de Salud y Políticas Sociales

Esperanza García López
Presidenta de la Asociación Riojana para el Autismo-
Autismo Rioja (ARPA-AUTISMO RIOJA)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 11 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/008831	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0144162	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidenta de A.R.P.A. AUTISMO RIOJA			
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales			
3				

ANEXO I
PROGRAMA CONVENIDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES, Y LA ASOCIACIÓN RIOJANA PARA EL AUTISMO-AUTISMO RIOJA (ARPA-AUTISMO RIOJA).

La Asociación Riojana para el Autismo-Autismo Rioja (ARPA-AUTISMO RIOJA), asume el compromiso de desarrollar durante el año 2026, en el marco de este convenio y en coordinación con la Consejería de Salud y Políticas Sociales del Gobierno de La Rioja, el programa y actividades que se detallan seguidamente:

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA ESPECIALIZADA PARA PERSONAS DIAGNOSTICADAS DE TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) DE ENTRE 6 Y 18 AÑOS	
Justificación	Tras la recepción de un diagnóstico de TEA, las personas y sus familias son derivadas a ARPA, desde el Servicio Riojano de Salud, para el trabajo de la sintomatología nuclear y asociada a este trastorno. Al tratarse de un espectro, la heterogeneidad de los casos es muy amplia y cada plan individual de intervención, atiende específicamente las necesidades de la persona y de su momento evolutivo. En todo caso, de manera común y transversal deben trabajarse terapéuticamente objetivos de comunicación, habilidades sociales, conductuales, cognitivas, afectivas y sensoriales.
Objetivo general	1. Promover la salud psicosocial de niños y jóvenes diagnosticados de TEA
Objetivos específicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ofrecer tratamiento a todas las personas con TEA que lo necesiten. 2. Realizar intervenciones individualizadas. 3. Ofrecer tratamiento especializado. 4. Optimizar los recursos para ofrecer atención de calidad al máximo de personas con TEA posible. 5. Potenciar su autonomía personal. 6. Mejorar sus habilidades comunicativas y sociales. 7. Mejorar el comportamiento y adaptación a las aulas escolares para retrasar la derivación prematura a centros de educación especial. 8. Mejorar el comportamiento en el domicilio para prevenir el estrés familiar y el consumo de fármacos. 9. Fomentar relaciones personales significativas y de apoyo. 10. Reducir y/o eliminar las conductas desafiantes y evitar psicofármacos.
Efectos esperados	Establecimiento de la intervención terapéutica adecuada a niños y jóvenes entre seis y dieciocho años afectados por trastornos del espectro autista (TEA) para paliar las consecuencias de este diagnóstico, facilitando así su correcta convivencia familiar e inclusión en los centros educativos y en otras actividades.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 12 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/008831	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0144162
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta de A.R.P.A. AUTISMO RIOJA		
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales		
3			

Beneficiarios potenciales	Niños y jóvenes de La Rioja, entre 6 y 18 años, diagnosticados de TEA derivados por los especialistas del Servicio Riojano de Salud.
Plazo de consecución	Anual (ejercicio 2026)
Actividades y metodología	<p><u>Actividades:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Valoración de caso y asignación al recurso necesario. La evaluación inicial y de cada comienzo de curso se llevará a cabo con la familia y profesionales de todos los ámbitos implicados. 2. Intervención propiamente dicha. Intervención terapéutica. Dependiendo de las características del menor la modalidad de intervención será la siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Psicológica. • Estimulación cognitiva. • Tratamiento conductual. • Habilidades sociales e inclusión social. • Integración sensorial. • Entrenamiento a familiar para la atención de necesidades concretas de las personas con TEA. 3. Coordinación con otros centros de atención, apoyo en adaptación recursos con el objeto de trabajar de manera consistente y favorecer su inclusión en recursos externos. 4. Evaluación y seguimiento de las intervenciones. <p><u>Metodología de intervención:</u> En general, la metodología empleada será el “Modelo TEACCH” para estructurar el trabajo. Luego, cada tipo de intervención conllevará otros modelos: PECs, apoyo conductual positivo, terapia sistémica, integración sensorial (Snoezelen 24 horas), etc.</p>

Indicadores (según objetivos específicos planteados)

Núm.	Descripción	Valor previsto 2026
1.1.	Número de personas atendidas (Incluido PES 2024-2026).	180
2.1.	Número de planes de intervención realizados (Incluido PES 2024-2026).	180
2.2.	Número de personas que participan en terapias individuales (Incluido PES 2024-2026).	40
2.3.	Número de personas que participan en terapias grupales (Incluido PES 2024-2026).	165
3.1.	Grado de satisfacción de las familias con el programa de intervención. Valoración 0 a 10 puntos (Incluido PES 2024-2026).	≥ 9,27

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/008831	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0144162
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta de A.R.P.A. AUTISMO RIOJA		
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales		
3			

4.1.	Grado de adecuación de la subvención recibida para la financiación de las actuaciones con relación al coste total de las mismas: porcentaje subvencionado/coste total programa (Incluido PES 2024-2026).	≥ 20%
5.1.	% objetivos logrados en esta área por programación.	≥ 70%
6.1.	% objetivos logrados en esta área por programación.	≥ 70%
7.1.	Nº de niños y jóvenes derivados a centros de educación especial prematuramente.	0
7.2.	Nº de niños y jóvenes que abandonan los estudios por fracaso o bullying.	0
8.1.	Nº de niños y jóvenes institucionalizados este ejercicio por problemas de conducta.	1
8.2.	Nº de niños y jóvenes que comienzan o incrementan el consumo de fármacos.	0
9.1.	Nº de niños y jóvenes que logran hacer, al menos 1 amigo durante el ejercicio.	180
10.1.	Porcentaje de conductas desafiantes reducidas o eliminadas	75%
10.2.	Nº de planes de apoyo conductual positivo realizados	15
Calendario de actuación	De lunes a viernes durante todo el año (9:00 h a 14:00 h y 16:00 h a 20:00 h) La atención directa a menores se realizará en horario extraescolar.	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 14 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/008831	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0144162
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta de A.R.P.A. AUTISMO RIOJA		
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales		
3			

Recursos	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos técnicos para el desarrollo del programa: <ul style="list-style-type: none"> ○ 7 psicólogos/as (contratados laborales a jornada completa). ○ 3 trabajadores/as sociales (contratados laborales a jornada parcial). ○ 15 educadores/as (contratados laborales a jornada parcial). ○ 1 Asesor laboral y contable (contrato de servicios). ○ 1 personal de limpieza (contratado laboral). • Aulas de atención en función de grupos de edad. Localización en Logroño: <ul style="list-style-type: none"> - Paseo de Prior, núm. 81-83, bajo. - Plaza Martínez Flamarique, núm. 8. Bajo. - Calle Pío XII, núm. 10, 2º, centro. • Materiales técnicos de trabajo de las diferentes áreas de intervención. 		
Presupuesto programa 2026	Concepto	Cuantía prevista	Cuantía imputable a este convenio
	• Recursos humanos:	370.907,52 €	80.000,00 € - 7 psicólogos/as. - 3 trabajadores/as sociales. - 15 educadores/as.
	• Gastos corrientes	32.196,06 €	0,00 €
	Total presupuesto 2025	403.103,58 €	80.000,00 €
SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES			
Partida presupuestaria	Cuantía máxima de subvención	Cuantía mínima a justificar para recibir la aportación máxima.	
2026/06.01.3122. 480.00	80.000,00 €	80.000,00 € (según presupuesto indicado)	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 15 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/008831	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0144162
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta de A.R.P.A. AUTISMO RIOJA		
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales		
3			

ANEXO II
JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEBE CUMPLIR UN TRIPLE OBJETIVO:

- Acreditar que se han realizado de forma efectiva las actuaciones convenidas.
- Acreditar que las cantidades de que se trata se han aplicado a las finalidades para las que fueron concedidas.
- Demostrar los resultados obtenidos.

EN CADA UNA DE LAS JUSTIFICACIONES SE DEBERÁ PRESENTAR:

La **cuenta justificativa** a la que se refiere la cláusula sexta del convenio, que estará integrada por los siguientes documentos:

1. Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos, finalidad del gasto directamente relacionado con el objeto de subvención de acuerdo con el convenio y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.
2. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EN LA JUSTIFICACIÓN ÚNICA O FINAL:

La entidad deberá presentar, junto con la cuenta justificativa a la que se hace referencia en el apartado anterior:

1. Declaración responsable de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en este convenio.
2. Declaración responsable manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad la cuantía correspondiente a la subvención.
3. Declaración responsable sobre la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad de este convenio. En el supuesto de no haber percibido cantidad alguna, el certificado se hará en este sentido.
4. Declaración responsable sobre el coste total de las actuaciones subvencionadas.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA QUE DEBERÁN PRESENTAR SEGÚN CONCEPTOS:

1. Para gastos de personal:

- Certificados acreditativos de gastos, que estén expedidos por aquéllos a quienes estatutariamente les corresponda tal función en la entidad, y se refieran a gastos de personal de la propia entidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 16 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/008831	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0144162	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidenta de A.R.P.A. AUTISMO RIOJA			
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales			
3				

En dichos certificados deberán constar el nombre y apellidos de los/as trabajadores/as, categoría profesional, su número de afiliación a la Seguridad Social, el salario bruto en el que se detalle las retenciones en concepto de IRPF y Seguridad Social y las cotizaciones de la Seguridad Social a cargo del empleador.

- Para gastos menores producidos por desplazamientos, gastos de viaje, manutención u otro de naturaleza análoga, se admitirán liquidaciones practicadas por las personas beneficiarias, siempre que sus cuantías no superen las previstas en las normas aprobadas por la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre indemnizaciones por razón del servicio pertenecientes al Grupo 21 y se acredite suficientemente su realización.
- En cualquiera de los supuestos anteriores, a los efectos de control, se podrá solicitar cualquier documento relativo a las obligaciones laborales.

2. Para gastos restantes:

- Los gastos se acreditarán mediante facturas que se ajustarán a la normativa. Las facturas deberán corresponder al centro, servicio o actividad objeto del convenio y, en el caso de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros o servicios, se detallará al dorso o en el margen derecho el importe que corresponde al centro, servicio o actividad subvencionada. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas.
- Se admitirán documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según el artículo 30.3 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Se acompañarán de documentos que justifiquen que el gasto ha sido realmente pagado: extracto de los movimientos bancarios o el “recibi” en la factura. El “recibi” deberá contener los datos completos del receptor. Esta exigencia no será de aplicación a los gastos correspondientes a suministros de agua, electricidad, combustible para calefacción y teléfono.
- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas y abonadas.
- Se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, DNI del/la profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el IVA.
- En todas las facturas en las que figure retenciones practicadas (profesionales, arrendamientos urbanos...), deberá aportarse documento de ingreso de la retención del IRPF en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del convenio para el centro, servicio o actividad objeto del mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 17 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/008831	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0144162	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidenta de A.R.P.A. AUTISMO RIOJA			
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales			
3				

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. La Administración podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original o su autenticación electrónica.

NO SE CONSIDERARÁN SUBVENCIONABLES LOS SIGUIENTES GASTOS:

1. Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros.
2. Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal, en lo que exceda a las cuantías previstas en las normas aprobadas por la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre indemnizaciones por razón del servicio.
3. Los gastos protocolarios.
4. Los gastos de publicidad.
5. Aquellos gastos indirectos y/o de mantenimiento que, en cómputo total, superen el 25% de la subvención concedida, en lo que sobrepasen este porcentaje.

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

La documentación se presentará de forma telemática, a través del registro electrónico del Gobierno de La Rioja o de los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o del resto de medios relacionados en el artículo 16.4 de la citada norma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 18 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/008831	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0144162	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidenta de A.R.P.A. AUTISMO RIOJA			
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales			
3				

ANEXO III
ESTRUCTURA DE LA MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES

De acuerdo con la cláusula tercera del Convenio, ARPA-AUTISMO RIOJA presentará antes del 20 de enero de 2027, la **Memoria de actividades** del año 2025, que consistirá tanto en la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, como en la especificación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, y que se adaptará al siguiente modelo en su cumplimentación:

Entidad	Asociación Riojana para el Autismo-Autismo Rioja (ARPA-AUTISMO RIOJA)
Ejercicio	2026
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	
PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA EN NIÑOS Y JÓVENES ENTRE 6 Y 18 AÑOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)	
ACTUACIONES/SERVICIOS/ACTIVIDADES DE LAS QUE CONSTA EL PROGRAMA	
<i>N.º</i>	<i>Denominación</i>

PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROGRAMA		
<i>Total:</i>		
Participantes según edad y sexo:		
EDAD	MUJERES	HOMBRES
< 15		
15 a 24		
25 a 34		
35 a 44		
45 a 54		
55 a 65		
> 65		
TOTAL		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 19 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/008831	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0144162
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta de A.R.P.A. AUTISMO RIOJA		
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales		
3			

PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROGRAMA (caso de actividades dirigidas en exclusividad al colectivo infantil y/o juvenil)		
Total:		
Participantes según edad y sexo:		
EDAD	MUJERES	HOMBRES
< 12		
12 a 14		
14 a 16		
16 a 18		
> 18		
TOTAL		

RECURSOS HUMANOS IMPLICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA			
N.º	Puesto de Trabajo / Actividad	Titulación requerida	Tipo de relación (*)

(*) Laboral fijo; laboral eventual; contratación de servicios; voluntariado.

DATOS ECONÓMICOS DEL PROGRAMA			
Total gasto ejecutado:			
Distribución del gasto total ejecutado:			
CONCEPTOS	PREVISTO	EJECUTADO	% EJECUTADO
Recursos humanos			
Gastos corrientes actividad			
Gastos corrientes mantenimiento			
Otros (especificar)			
TOTAL			

EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGÚN INDICADORES				
Núm.	Descripción	Valor previsto 2026	Valor obtenido (ejecución)	Evaluación (Valoración de la ejecución, evolución, etc.)
1.1.	Número de personas atendidas (Incluido PES 2024-2026).	180		
2.1.	Número de planes de intervención realizados (Incluido PES 2024-2026).	180		
2.2.	Número de personas que participan en terapias individuales (Incluido PES	40		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 20 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/008831	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0144162
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta de A.R.P.A. AUTISMO RIOJA		
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales		
3			

3.1.	Grado de satisfacción de las familias con el programa de intervención. Valoración 0 a 10 puntos (Incluido PES 2024-2026).	≥ 9,27		
4.1.	Grado de adecuación de la subvención recibida para la financiación de las actuaciones con relación al coste total	≥ 20%		
5.1.	% objetivos logrados en esta área por programación.	≥ 70%		
6.1.	% objetivos logrados en esta área por programación.	≥ 70%		
7.1.	Nº de niños y jóvenes derivados a centros de educación especial prematuramente.	0		
7.2.	Nº de niños y jóvenes que abandonan los estudios por fracaso o bullying.	0		
8.1.	Nº de niños y jóvenes institucionalizados este ejercicio por problemas de conducta.	1		
8.2.	Nº de niños y jóvenes que comienzan o incrementan el consumo de fármacos.	0		
9.1.	Nº de niños y jóvenes que logran hacer, al menos 1 amigo durante el ejercicio.	180		
10.1.	Porcentaje de conductas desafiantes reducidas o eliminadas	75%		
10.2.	Nº de planes de apoyo conductual positivo realizados.	30		
ACTIVIDADES PREVISTAS, PERO NO EJECUTADAS (señale y justifique)				

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 21 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/008831	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0144162
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta de A.R.P.A. AUTISMO RIOJA		
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales		
3			

OBSERVACIONES / VALORACIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN / CONCLUSIONES

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/008831	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0144162
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta de A.R.P.A. AUTISMO RIOJA		
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales		
3			